

|  | POECATA III Prestación ordinaria extraordinaria o cese de actividad y trabajo por cuenta propia (Art. 7 RD 2/2021) | PECANE Prestación extraordinaria de cese de actividad por suspensión temporal de toda la actividad . (Art. 5 RD 2/2021) | PECANE Prestación extraordinaria de cese de actividad de naturaleza extraordinaria (Art. 6 RD 2/2021) | PETECATA III Prestación cese trabajadores temporada (Art. 8 RD 2/2021) |
|---|---|--|--|---|
| ¿Quién puede solicitarla? | Autónomo CON CARENCIA que además: <ul style="list-style-type: none"> Preve una reducción de ingresos por cuenta propia en el 1er semestre de 2021 de + 50% con respecto al 2º semestre de 2019 No haber obtenido 1er semestre 2021 rendimientos netos superiores a 7.980 euros | Trabajador autónomo, CON o SIN CARENCIA , que paraliza toda la actividad por resolución autoridad competente. | Trabajador autónomo SIN CARENCIA que: <ul style="list-style-type: none"> No puede acceder a POECATA III por falta carencia Prevé no tener rendimientos netos por cuenta propia en el 1er semestre de 2021 superiores a 6.650 euros Acreditar 1er semestre ingresos inferiores a los del 1er trimestre 2020 | Trabajador autónomo CON o SIN CARENCIA que: <ul style="list-style-type: none"> Alta en RETA/REM en 2018 y 2019 (mínimo 4 meses, máximo 6 meses) Alta en RG máximo 120 días durante 2018 y 2019 No alta o asimilada alta por cuenta ajena + 60 días en 1er semestre 2021 No ingresos 1er semestre 2021 superiores a 6.650 euros |
| Alta en RETA/REMAR | SÍ , a fecha 01/01/2020 | SÍ . El alta en RETA o REMAR debe ser anterior al 01/01/2021. | SÍ . Antes del 01/04/2020, es decir como mínimo desde el 31 de marzo de 2020 y sin interrupción | Mínimo 4 meses y máximo 6 meses en cada uno de los años 2018 y 2019 (<i>mínimo 2 meses entre enero y junio de cada año</i>) |
| Corriente Pago por deudas en RETA | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Corriente pago por deudas en RGSS (trabajadores a cargo: corriente obligaciones S.S.) | SÍ | NO | NO | NO |
| Carencia (12 meses continuados cotizados por cese anteriores a prestación) | SÍ (De 01/02/2020 a 31/01/2021) | No es requisito , por tanto es indiferencia que tenga o no la carencia | NO | No es requisito , por tanto es indiferencia que tenga o no la carencia |
| Compatible con Pluriactividad (trabajo por cuenta ajena) | SI , siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI, y junto con ingresos netos reta no superen 2,2 veces el SMI | SI , siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI | SI , siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI | Nunca |
| ¿Dónde? | ServiMutua | ServiMutua | ServiMutua | ServiMutua |
| Plazos | Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero | Dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad | Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero | Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero |
| Inicio Prestación | 01/02/21 si la solicita hasta el 21/02/21 (incluido); desde el día siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/02/21 | En plazo: día siguiente a la resolución de suspensión de actividad Fuera de plazo: el mismo día de la solicitud | 01/02/21 si la solicita hasta el 21/02/21 (incluido). El primer día del mes siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/02/2021 | 01/02/21 si la solicita hasta el 21/02/21 (incluido); desde el día siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/02/21 |
| Duración | Máximo hasta 31/05/2021 | Hasta el último día del mes en el que se levante la suspensión o, como máximo, hasta 31/05/21 | Máximo hasta 31/05/2021 | Máximo hasta 31/05/2021 |
| Cuantía | <ul style="list-style-type: none"> 70% BC promedio + Cuota CC (28,30%BC promedio) Pluriactividad: 50% BC mínima + Cuota CC (28,30% BC promedio) | <ul style="list-style-type: none"> Regla general: 50% BC mínima Familia numerosa: 70% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima | Regla general: 50% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima | 70% BC mínima |
| Topes Prestación (nº hijos a cargo) | Si , salvo en caso de pluriactividad | NO | NO | NO |
| Obligación seguir cotizando | SI (Junto con la prestación recibe el importe de la cuota equivalente a CC) | NO (se da por cotizado) Desde el 1er día mes de resolución hasta el último día del mes siguiente de levantamiento | NO (se da por cotizado mientras perciba prestación) | NO (se da por cotizado mientras perciba prestación) |
| Compatibilidades | <ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad | <ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad Jubilación activa | <ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad Jubilación activa | <ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad Jubilación activa |
| Incompatibilidades | <ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI o RETA+RGSS superan 2,2 SMI IT/Maternidad/Paternidad/REL Cumplir requisitos para jubilarse Ayudas por paralización de flota (REMar) | <ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI Cualquier otro trabajo cta. Propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) | <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con carencia durante prestación para acceder a POECATA III o a POCATA Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI Cualquier otro trabajo cta. Propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) | <ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena siempre Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) Trabajo por cuenta ajena Percepción de rendimientos sociedad si los ingresos 1er semestre 2021 superan los 6.650 euros |
| Consume meses cese ordinario | SÍ | NO | NO | NO |
| Renuncia | Antes del 30/04/21 con efectos al mes siguiente a su comunicación | _____ | Antes del 30/04/2021 con efectos al mes siguiente a su comunicación | Antes del 30/04/21 con efectos al mes siguiente a su comunicación |
| Desistimiento | SÍ , sin límite temporal | _____ | SÍ , sin límite temporal | SÍ , sin límite temporal |
| Reducción Facturación (periodo comparación) | Disminución 50% 1r semestre vs 2º semestre 2019 | No es requisito | Acreditar en el 1er semestre de 2021 que los ingresos por cuenta propia son inferiores a los del 1r trimestre 2020 | No es requisito |
| Límite rendimientos netos | 7.980 euros (1er semestre 2021) | No hay | 6.650 euros € (1er semestre 2021) | 6.650 euros (1er semestre 2021) |